

2 de octubre de 2010

REIVINDICACIONES

- 1- **Obligatoriedad de instalar Sistemas para Protección de Motoristas en todos los guardarrailes:** Que se respete la Constitución en lo relativo al derecho a la no discriminación por razón de usuario de la vía. Desarrollo de una Orden Circular mediante la que se establezca la obligatoriedad de instalar SPM en todos los guardarrailes.
- 2- **Archivo de expedientes disciplinarios a Juan Carlos Toribio** y declaración de compatibilidad para él y para todos los Guardias Civiles de Tráfico al objeto que puedan desarrollar, en su tiempo libre, actividades y colaboraciones en calidad de ciudadanos voluntarios relacionadas con la seguridad vial y participar del tejido asociativo relacionado con la misma.
- 3- **Que los Guardias Civiles de Tráfico puedan denunciar el mal estado de la red viaria:** Desaparición inmediata de la orden dada a los Guardias Civiles de Tráfico para que no denuncien el incumplimiento de la Ley relacionado con el estado de conservación y mantenimiento de la carretera.
- 4- **Desaparición inmediata del “baremo de incentivos” de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil,** evitando así la posible contaminación de los agentes en las prioridades del servicio al ciudadano.
- 5- **Formación y medios para los agentes de tráfico:** Proporcionar a los diferentes CC y FF de seguridad que tengan encomendada la vigilancia del tráfico, la seguridad vial y la investigación de los accidentes de tráfico la formación y los medios necesarios para garantizar la seguridad jurídica de los usuarios y la eficacia de las medidas preventivas en base a las causas de los accidentes.
- 6- **Reforma del Código Penal** para que se tipifiquen, como tipos agravados, los delitos contra la seguridad vial cometidos por los funcionarios públicos con responsabilidades en materia de construcción, conservación y mantenimiento de carreteras.
- 7- **Obligatoriedad, con responsabilidad personal, por parte de todos los responsables públicos, del cumplimiento de la ley.**
- 8- **Eliminación de los puntos negros y tramos de concentración de accidentes.** Unificación de criterios interadministraciones en la definición de “punto negro” y “tramo de concentración de accidentes”. Incorporación del concepto TACI (Tramo de alta concentración de incidentes). Publicidad anual de los puntos negros de todas las carreteras con independencia de la entidad competente. Señalización cautelar de todos los puntos negros, TCAs y TACIs con independencia de la titularidad de la red.

2 de octubre de 2010

- 9- **Desaparición de la excepción de uso del casco** de protección establecida en el artículo 199.3 del R.D. 1428/03 (RGC).
- 10- **Reducción o exención del IVA de los elementos de seguridad de carácter obligatorio** (casco de protección).
- 11- **Prohibición de los cascos no homologados:** Reforma de ajuste al R 22 CE de la UNE 24.428 o desaparición de la misma por ser claramente incompatible con la seguridad de los usuarios de ciclomotores y poner en duda la capacidad técnica del Reglamento europeo de homologación de cascos referenciado.